

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE JULIO DE 2013**

D. Andrés Hernáiz de Sixte.

D. José María Mayor de Mato

D<sup>a</sup> Ana María Galán Morato

D<sup>a</sup> Azahara Gordo Morera

D. Juan Salgado Morgado

D. José E. Pacheco Bautista

D<sup>a</sup> Carmen Carretero Pajero

D. Francisco Redondo Rivera

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Alejo Rdguez

D. José Julio Sáez Briegas

D. Francisco Macías Córdoba

D<sup>a</sup> Verónica Acedo Femia

**No asiste**

**Secretario:**

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En San Vicente de Alcántara a **dieciocho de julio de dos mil trece**, siendo las **veinte horas**, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde quiere dar el pésame, en nombre de toda la Corporación, al concejal D. Francisco Macías, por el fallecimiento de su padre.

El Sr. Macías expresa su agradecimiento.

**1.- OBJECIONES ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta que no

**2.- CESIÓN TERRENO JUNTA DE**

**EXTREMADURA (IPROCOR)**

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la parcela, sita en el Polígono industrial de esta Localidad (Rf<sup>a</sup> catastral 2098413PD6529N0001TX, propiedad de este Ayuntamiento, para la ubicación en la misma de un edificio destinado a albergar el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón vegetal. Hallado conforme, por cuanto figuran los documentos a que se refiere el art. 110 del RB y que aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes de San Vicente.

Visto el artículo 79.2 TRRL y 109 y siguientes RB, emitidos los preceptivos informes y sometido el expediente a información pública, sin que se hayan producido alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 18 de julio de 2013.

**Por unanimidad** se acuerda:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la parcela citada, calificada como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir un edificio que albergue el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón vegetal.

Deberá mantenerse el destino del terreno durante los treinta años siguientes, lo que se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del

Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

**Segundo.-** Que se dé cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109.2 RB, a los efectos de control de legalidad.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 LBRL, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

### **3.- SUSTITUCIÓN CONCEJAL DEL GRUPO IU-V-SIEX:**

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Secretario de la Corporación para que informe sobre este punto.

Por el Sr. Secretario se informa que ha presentado su dimisión como concejal de esta Corporación, por razones personales, D. Mario Cuño Vaquero, perteneciente al Grupo IU-V-SIEX.

Asimismo se informa que han presentado escritos de renuncia a ser propuestos para el desempeño del cargo de Concejales, por la misma formación política, **D. Andrés José Caballero Fraile, D<sup>a</sup> María Luz Cuño Márquez y D. David Cardoso Jiménez.**

Igualmente, se informa que D. José Juan Cuño Márquez sí ha aceptado ser propuesto para dicho cargo.

En virtud de ello, el acuerdo a adoptar es el que sigue:

- 1.-Tomar conocimiento de las citadas renunciaciones
- 2.-Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación
- 3.-Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de Concejal a favor de **D. JOSÉ JUAN CUÑO MÁRQUEZ**, con DNI núm. 07041061-W, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político IU-V-SIEX, al figurar como siguiente en la lista por esta formación política y haber aceptado a ser proclamada electo.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

### **4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL “SIERRA DE SAN PEDRO”**

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno su nombramiento como representante titular del Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral “Sierra de San Pedro”, en sustitución de D. Juan Salgado Morgado, que por problemas de su trabajo no puede atender estas obligaciones

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

### **5.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMISORIA MUNICIPAL DE RADIO**

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido del acuerdo, aunque ya se explicó ampliamente esta mañana en la respectiva Comisión Informativa, y que consiste en aprobar, tal como dispone el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, la solicitud de licencia administrativa para la instalación de una emisora municipal de radio.

Esto se lleva a cabo porque ninguna empresa privada quiere dar el paso, que hubiera sido lo deseable.

Creemos que esto es necesario para difundir las noticias de nuestro pueblo, y, además, puede dar un buen servicio.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Por el Sr. Alcalde se informa del contenido del Plan General de Ordenación Urbana, que se adapta a los establecido en los artículos 70 y 75 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Dicho Plan lleva una elaboración de más de tres años. Se ha redactado con el apoyo de los Técnicos Municipales y trata de resolver todos los problemas urbanísticos que en principio han venido demandando tanto los vecinos como los constructores de la Localidad.

Tiende a dar soluciones a situaciones que las NNSS no cubrían porque eran complicadas.

La idea es someterlo a exposición pública el tiempo que sea necesario para que todo quede perfectamente claro y resueltos los problemas que se planteen durante su exposición, ya que es un documento que va a perdurar en el tiempo.

Nuestra idea es no ser más restrictivos que la propia Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se concede la palabra al Grupo PP.

-Francisco Redondo: Sí, estamos de acuerdo. Creemos que este es un documento importantísimo para nuestro pueblo. Un documento que ya se demandaba, porque estábamos sujetos a modificaciones continuas por la numerosas barreras que nos encontrábamos con las NNSS.

Seguidamente se concede la palabra al portavoz de IU.

-Francisco Macías: Obsoletas las NNSS del Planeamiento es bueno este Plan. Además, hay voluntad de consenso, lo cual está bien.

-Sr. Alcalde: No es que haya voluntad de consenso, es que debe haberla por la importancia del tema y porque, además, afecta a la propiedad privada.

Por último se concede la palabra al Grupo PSOE.

-José María: Decir simplemente que estamos de acuerdo y que, es verdad que el documento es bastante extenso, pero lo que queremos es que todos los colectivos implicados puedan tener presencia en la exposición pública

El acuerdo a adoptar es el que sigue:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan General Municipal redactado por el Arquitecto D. Jesús Boraita Hermosell, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* y en un periódico de amplia difusión en Extremadura. Durante dicha exposición al público, el proyecto del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Requerir informes a Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

**CUARTO.** Remitir las alegaciones presentadas al Equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

**QUINTO.** Promover el acuerdo sobre el contenido del Plan General Municipal con los Municipios colindantes en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos de los referidos municipios

**SEXTO.** Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, durante el tiempo de tramitación del Plan.

**SÉPTIMO.** Finalizada la fase de información pública y consultas, en el plazo de tres meses, envíese a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente la documentación completa del Plan,

incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el resultado de las consultas y las alegaciones recibidas.

**OCTAVO.** Asimismo, que en el plazo de tres meses, por el Equipo redactor, se elabore Propuesta de Memoria Ambiental, teniendo en cuenta el resultado de dicha información pública y consultas, y remítase la citada Propuesta al aludido órgano ambiental para que, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre ella.

Sometido a votación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobarlo inicialmente.

## **7.- CONFORMIDAD PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

Por el Sr. Alcalde se informa del Plan Periurbano de prevención de incendios forestales de San Vicente de Alcántara, que ha sido redactado por los Técnicos de la Mancomunidad “Sierra de San Pedro” y aprobado por el Director General de Medio ambiente, mediante resolución, de fecha 30 de mayo de 2013. (Expediente PPZAR(04)/0120/2012).

El paso siguiente, conforme dispone el artículo 23.1 del Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de prevención de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y posterior exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P de Badajoz, por plazo de treinta días para que se puedan presentar por los interesados las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos de lo que yo el Secretario certifico.